



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015063

MATERIA: APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL FAMILIAR QUE INDICA.

TALCA, 12 ENE. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 07 de Enero de 2008, se celebró con la I. Municipalidad de Sagrada Familia, Convenio de colaboración para el funcionamiento de Jardín Infantil Familiar denominado "Manzanita", ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, de la comuna de Sagrada Familia.

3.- Que, el estudio de factibilidad realizado al Jardín Infantil antes referido, no fue favorable.

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dar término al convenio suscrito.

RESUELVO:

Apruébese término de convenio de colaboración para el funcionamiento de Jardín Infantil Familiar denominado Manzanita, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, de la comuna de Sagrada Familia, celebrado con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

TERMINO DE CONVENIO

En la ciudad de Talca, a 23 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Cédula de Identidad N° 6.572.362-K, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 963, Oficina 301, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, RUT N° 69.110.200-9, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JAVIER MELENDEZ ROJAS**, Cédula de Identidad N° 5.686.421-0, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 40, comuna de Sagrada Familia, 7° Región del Maule, en

PRIMERO: Con fecha 07 de enero de 2008, las partes celebraron un convenio de colaboración para el funcionamiento de Jardín Infantil familiar, denominado “Manzanita”, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, de la comuna de Sagrada Familia.

SEGUNDO: Por este acto vienen las partes en poner término al convenio suscrito e individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, cesando funciones dicho establecimiento el 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: El término del convenio antes referido, se debe a que el estudio de factibilidad de continuación realizado, no fue favorable.

CUARTO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha tomado conocimiento de la solicitud del término convenio con fecha 16 de Noviembre de 2009, mediante OF. ORD. N° 635/2009, de la Municipalidad de Sagrada Familia.

QUINTO: Las partes, en atención a los fundamentos esgrimidos en las cláusulas precedentes, decretan, que el término definitivo del convenio ya individualizado, a contar del 31 de Diciembre de 2009.

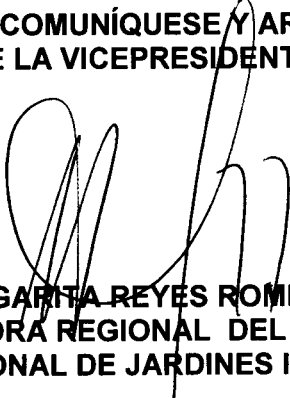
SEXTO: La personería de doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Directora Suplente de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0187 del 06 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Francisco Javier Meléndez Rojas para representar a la I. Municipalidad de Vichuquen, consta en Decreto N° 412 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.

Hay firmas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MRR/EFG/PHF/hmd

Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes